



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" Kusi Kawsanapag

INFORME Nº 305-2023- MDCH-OGA-OL- KON ICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

FECHA:

0 4 AUU. 2023

REGISTRO 34/0 Nº FOLIO

FIRMA

DEL

A

: LIC. ADM. KARINA QUISPI NINA

: CPC. SAUL QUISPE CHIPANA.

Jefe de la Unidad de Logística y Almacén

Jefe de la Oficina General de Administración

**ASUNTO** 

: Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección – Primera Convocatoria

REFERENCIA

: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-OEC-MDCH-1

**FECHA** 

: Challhuahuacho, 04 de agosto del 2023

Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo e informar del Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 28-2023-OEC-MDCH-1, para la ADQUISICION DE ACCESORIOS Y MATERIALES DE RIEGO PROYECTO: 44 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LLAMAHUIRE Y CUCHUHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.

Al respecto, debo informar que, dicho procedimiento de selección a la fecha se encuentra en la etapa de DESIERTO, toda vez que, los postores que presentaron sus propuestas no cumplieron con las EETT solicitadas por el área usuaria y bases integradas, así mismo debemos precisar que, el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Por lo expuesto, solicitamos al área usuaria evalué las EETT, en referencia a la ficha técnica de accesorios y materiales de riego y vida útil, de persistir la necesidad, de ser el caso, modificar su requerimiento, con el fin de mejorar y salvaguardar los intereses de la entidad, a la brevedad posible.

## Se adjunta:

Copia de acta de desierto.

Sin otro particular, me remito de usted.

Atentamente:

Carina Quispe Nina

GESTIÓN 2023 - 2026